

Alcanze a favor de dños Señores Dn̄os Dñes  
Reales y medio de Nelson = Dñs Dñidad Ramón de  
lo oydo apruso dicha Delaz. acordó que el Señor Du-  
rado Pedro Villanueva de los señores de Liza y Liza  
de que es depositario pague el dño Alcanze adhos Cau.  
con copia de este Ag. de su Realms =

Remedio del Sando

Piote la Delaz. del garbo que arriendo el Partido que Solcahel  
cho al Sando y parace ymponea Lince Lincea Dñes Dñs  
La Dñidad Ramón de lo oydo acordó que el Sr. Durado Pedro de  
Villanueva depositario de propios pague esta cantidad al  
Ordnamiento de Dñs Comisario de Guerra a quien se cometa  
esta Dignidad. Con su Realms y copia de este Ag. =

Liza y Liza

Dese Libranza al Sr. Dñs Juan de Dios de la Dñidad de sus  
dñs. de S. que se le deuen de verlan por Libranza de las Pensiones de  
dos Lince que le Dagan los propios de esta Dñidad encada Año  
y son los que cumplieron los días Dñs de siete de Julio de  
Seynte y siete de Agosto pasado de este Dñe de mill y seisc  
y unco segun el y n forme del Concealor que quito es de  
esta Dñidad qual se le pague en propios y en espas. en los que se  
están consignados y sobre el Sr. Durado Pedro Villanueva  
de depositario =

Salas de Solas  
de Amoregu

Con su Realms de Dñs Sabal Dñs Dñidad Dñs y pro-  
pios y de los Dñs Dñs Dñs. Dñs Dñs Dñs Dñs Dñs Dñs  
Dñs. Sobre la Dñidad de Dñs Dñs Dñs Dñs Dñs Dñs  
de que se le entreguen Lince y o chenta de S. de  
el precio de Dñs Dñs Dñs de dño Curato y se avien días de  
que Luis de Abedo cañ. y Comendador del hoz den de S. de S. de S.  
manifesta que por los papeles que a presentada justifica la Dñidad  
de dño Solas = Dñs Dñs de lo oydo acordó que puzediendo fianza de  
Lana y abonada por Dñs Dñs de dñs de dñs de dñs de dñs de  
Comendario Probator engru gñda de dñs para dño Curato se le en el  
que a dño Dñs Dñs por el Sr. Durado Pedro Villanueva  
de depositario de los efectos. Con copia de este Ag. de su Realms =

de dñs de dñs  
de dñs de dñs

Memorial de Maria Dominica Sangrador de Barrios en que sup. se  
le Conzeda liz. para abrir Fm̄da y Tener o Fm̄da = Dñs Dñs de S.  
de lo oydo por S. en contra de dñs. de la ley del Dñs de los ag. de S.  
hos en la Dñs de dñs de dñs de dñs de dñs de dñs de dñs de dñs  
de dñs y dñs de S. de dñs de dñs de dñs de dñs de dñs de dñs de dñs  
en fin das a parte sin estar apruados del Dñs protome dicato  
Presente Carta de Examen de lo fmo de S. de dñs a favor  
de S. de la Dñs por dñs Dñs Dñs Dñs de dñs de dñs de dñs de dñs

Carta de S.  
Constante